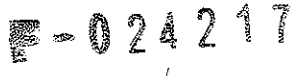


02-01

Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 670125 766 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

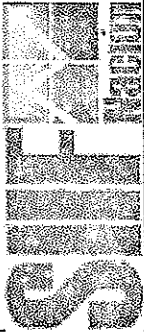
Radicado GEPOL Nro. GS-2025- -DILOF																			
Intendente Jefe Adriana Martínez Caro Jefe Grupo Central de Cuentas (E)																			
																			
No. SISCO: _____ No. CONTRATO: 06-7-10014-25 VALOR PAGO: \$ 5.881.819,00 VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR: \$ _____ No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO: CC 06	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TURNO No.</th> <th>663</th> <th>SERVICIO Y APOYO CSF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. REGISTRO QUIPU:</td> <td colspan="2">N/A</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE RECIBIDO:</td> <td colspan="2">22-jul-25</td> </tr> <tr> <td>NUMERO DE RADICADO SIIF:</td> <td colspan="2">253025</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td colspan="2">ELKIN URIEL PINEDA PINEDA</td> </tr> <tr> <td>NIT DEL CONTRATISTA:</td> <td colspan="2">79.688.998</td> </tr> </tbody> </table>	TURNO No.	663	SERVICIO Y APOYO CSF	No. REGISTRO QUIPU:	N/A		FECHA DE RECIBIDO:	22-jul-25		NUMERO DE RADICADO SIIF:	253025		CONTRATISTA:	ELKIN URIEL PINEDA PINEDA		NIT DEL CONTRATISTA:	79.688.998	
TURNO No.	663	SERVICIO Y APOYO CSF																	
No. REGISTRO QUIPU:	N/A																		
FECHA DE RECIBIDO:	22-jul-25																		
NUMERO DE RADICADO SIIF:	253025																		
CONTRATISTA:	ELKIN URIEL PINEDA PINEDA																		
NIT DEL CONTRATISTA:	79.688.998																		

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS	
1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI _____ NO ☒ X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI _____ NO ☒ X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI _____ NO ☒ X
CESIÓN A: _____	CUENTA BANCARIA: _____
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	6225
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	☒ X
6. FACTURA ORIGINAL:	☒ X
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	21/07/2025 ☒ X
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	4300197954
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN:	NO APLICA
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	☒ X
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	☒ X
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009.	N/A
OBSERVACIONES:	
LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF	SI ☒ X NO _____
FIRMA _____	
CPS04 MAYERLY PAOLA HERNÁNDEZ RIVAS	
ANALISTA POSTCONTRACTUAL - DILOF	

ESTE ANEXO DEBE SER DEVUELTO AL SECTOR QUE REALIZÓ LA ASIGNACIÓN DEL TURNO O CUENTA DE COBRO	
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____	FIRMA _____ REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI _____ NO _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____	
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____	Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Secop OK

Yimeth
13-07-25
07:30
no l. us Calderón



Obligación Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHyrey
16-01-01-000
23/07/2025 12:00:00 p. m.

YNNETH KATHERINE REY NUNEZ
PONAL GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	670125	Fecha Registro:	2025-07-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL	Nro. Compromiso:	6225
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	DIP:			
Valor Inicial:	5.881.819,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5.881.819,00	Saldo x Ordenar:	5.881.819,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	39.824,00	Valor Neto:	0,00	Valor IVA:	5.841.995,00	Nro. Cdp:	7725
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	346894
Identificacion:	79688998	Razon Social:	EL KIN PINEDA PINEDA	TERCERO	Medio de Pago:	Abono en cuenta	
Numero:	45050016390	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CUENTA BANCARIA	Tipo:	CAJA MENOR	Activa
Numero:	253025	Tipo:	Adquisición de servicios a Personas Declarantes	Identificacion:	Fecha de Registro:		
Numero:		Tipo:	CTA DE COBRO 06 DEL 21-07-2025	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha:	2025-07-21	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000G SEGEN	A-02-02-02-016-007 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		5.881.819,00	0,00	5.881.819,00	5.881.819,00
Total:							5.881.819,00	0,00	5.881.819,00	5.881.819,00

Objeto: TURNO 663 SA CSF, CUENTA DE COBRO No. 06 DEL 21-07-2025, CONTRATO 06-7-1001425

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 PONAL GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-31	Generada	5.881.819,00

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 939999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	5.199.010,00	0,766 %	39.824,00	39.824,00

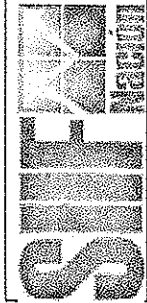
Brigadier General HERBERT LUGUÑA BENAVIDEZ VALDERRAMA
DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)

ELABORÓ: CPS O YNNETH KATHERINE REY NUNEZ
ANALISTA DE CUENTAS

REVISÓ: TC JENNY BA TRICIA MORALES PUEENTES
JEFE ÁREA FINANCIERA

REVISÓ: IJ ADRIANA MARTINEZ CARO
JEFE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS (E)

REVISÓ: CPS O2 GERMAN TORRES TORRES
REVISION TRIBUTARIA



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHCipena CLAUDIA LORENA PENA REINA
Unidad & Subunidad: 16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-08 5:36 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	262883425	Fecha Registro:	2025-07-25	Unidad & Subunidad: 16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	670129	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-07-29	Código de Referencia:	0450036800262883425	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	5.881.819,00	Valor Deducciones:		Valor Neto:	39.824,00	Saldo a Pagar:	5.841.995,00	0,00	
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	5.881.819,00	Valor Deducciones	39.824,00	Valor Neto	5.841.995,00	Moneda Base Compra	Valor MBC
REINTEGROS									
Números	No Recaudos:								
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:		0,00	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:		0,00	0,00
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	7968898	Razón Social:	ELKIN PINEDA PINEDA	Cuenta Bancaria					
Número:	430500019390	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Aliero	Estado:	Activa		
TESORERIA									
13-01-01-01-DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	TUR 663 ASE CTO 06-7-10014-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2025-07-25
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final									
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIF	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
0003 SECRETARIA GENERAL / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	5.881.819,00	0,00	5.881.819,00	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO
				DEDUCCIONES		VALOR		TARIFA	VALOR
				TERCERO		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,766 %	39.824,00
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TERCERO		VALOR		TARIFA	VALOR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS				8999999061		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,766 %	39.824,00
				DEDUCCIONES		VALOR		TARIFA	VALOR
				TERCERO		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,766 %	39.824,00
				DEDUCCIONES		VALOR		TARIFA	VALOR
				TERCERO		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,766 %	39.824,00
LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC				POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR	ESTADO
000 - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA				1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-07-31		5.881.819,00	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Clase doc...CE Comprobante Egreso		Sociedad : DILOF DIR.LOGÍST.Y FCIERA		Ejercicio :2025	
N° documento :1500097797		NIT : 800141397-5		Período :07	
Fe. documento :29.07.2025		Fe.contab. : 29.07.2025		Moneda doc.:COP	
Referencia :GASTOS GENERALES					
Texto cab. Doc. :OB-670125 OP-262883425					
ACREEDOR NIT :79688998		NOMBRE : PINEDA PINEDA ELKIN URIEL			
DOCUMENTO FINANCIERO					
Pos Clv	Cuenta	Texto breve cuenta	Nit	Centro de Coste	Debe Haber
001 50	4705080020	Fondos Recibidos Fun			
002 25	2490540010	PINEDA PINEDA ELKIN	79688998	7000007301	5.841.995,00
				TOTALES:	5.841.995,00
RETENCIONES					
Tip Ind.	Cuenta	Concepto	Porc.	Base	Valor Retención
TOTAL IMP:					
CONCEPTO: CT-06-7-10014-25 DT 663 PINEDA PINEDA ELKIN					
Elaboró: IJ. CLAUDIA LORENA PEÑA REINA		Revisó:			
Ordenador del gasto:					

Detalle	Caso de los pagos al asalariado	solo cuando dichos pagos si se deban someter a retención en la fuente con la tabla del artículo 383 del ET (porque el beneficiario manifiesta que no piensa utilizar costos y gastos al final de año para enfrentarlos a sus ingresos)	pero cuando dichos pagos no se deben someter a retención en la fuente con la tabla del artículo 383 del ET (porque el beneficiario manifiesta que si piensa utilizar costos y gastos al final de año para enfrentarlos a sus ingresos)
Pago del mes (todos los pagos, sean o no constitutivos de salario). Además, cuando se cancelen cesantías o intereses de cesantías, o			
Pago o abono en cuenta del mes por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.).		5.881.819,00	/
Menos: ingresos no gravados			
Valor de los pagos del mes siendo empleado que ejecuta directamente las actividades científicas o tecnológicas de una	0	0	0
Aportes a la ARL realizados sobre los ingresos del mismo mes (ver el Concepto Unificado Dian 0912 de 2018).	No aplica	(12.281)	0
Aporte obligatorio a salud calculado sobre los ingresos del mismo mes. En el caso de quienes cobran rentas de trabajo sin vínculo	0	(294.091)	0
Aportes obligatorios a los fondos de pensiones obligatorias realizados sobre los ingresos del mismo mes (ver el artículo 55 del	0	(376.436)	0
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorios del régimen de ahorro individual (ver artículo 55 del ET, luego de ser			/
Subtotal 1 ("Ingreso neto" del mes)	0	5.199.010	0
Menos: deducciones del artículo 387 del ET			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del trabajador (o el costo financiero en un contrato de leasing para			No aplica
2) Pagos durante el año anterior (2024) a medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes, y divididos			No aplica
3) Deducción por concepto de dependientes o personas a cargo, pero solamente si esos dependientes son del tipo de	0		No aplica
Menos: rentas exentas de los artículos 126-1, 126-4, 206 y 206-1 del ET			
Subtotal 2	0	5.199.010	0
Menos: El 25% del subtotal 2, sin que exceda de 790 UVT anuales (es decir, $790 \times \\$47.065 = \\$37.181.000$). Adviértase que si la	0	(1.300.000)	No aplica
Subtotal 3	0	3.899.010	0
Control al límite del 40 % de las deducciones y rentas exentas mencionado en el artículo 388 del ET.			
Las deducciones y rentas exentas que se pretenden restar (sin incluir las rentas exentas que correspondan a los numerales 6, 7, 8	0	1.300.000	No aplica
Dicho valor no debe exceder el resultado de tomar el subtotal 1 y multiplicarlo por el 40% (el cual, en valores absolutos, no debe	0	2.080.000	No aplica
Valor que no se puede restar como deducciones y rentas exentas, y que por tanto se debe sumar al subtotal 3	0	0	No aplica
Subtotal 4	0	3.899.010	0
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del artículo 383 del ET .	0	0	No aplica
Al valor del subtotal 4 se le aplican las tarifas tradicionales del 4 %, 6 %, 10 %, etc. (supóngase para este caso que la tarifa aplicable	No aplica	No aplica	0

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 27 JUL 2025																
Unidad:	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y FINANCIERA																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra																	
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios	X																
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 06-7-10014-25																
Constancia de recibido No.	6																
Contratista:	ELKIN URIEL PINEDA PINEDA																
NIT del contratista:	79.688.998																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ITEM 1"																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$64.700.009.00 ML																
Plazo de ejecución:	Principal: El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.																
Fecha de vencimiento	N/A																

T- 663 84 A 206225 8000 8 H 2117 203025 22072025



Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Que el Abogado **ELKIN URIEL PINEDA PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.79.688.998 de Bogotá, en ejecución del contrato de prestación de Servicios Nro. 06-7-10014-25 del 14 de enero de 2025, cumplió a satisfacción con las obligaciones consignadas en la cláusula tercera del citado negocio jurídico, de conformidad con el informe de actividades presentado en el periodo comprendido del **21 de junio al 20 de julio de 2025**, por lo cual es avalado el pago de la cuenta de cobro No.6

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__NO__	Observaciones y Evidencias
1	Elaborar proyectos de respuesta a consultas formuladas a la Secretaria General, en temas relacionados con los proceso a cargo del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales.	SI ✓	Informe de actividades
2	Apoyar la estructuración de los lineamientos Institucionales en materia de convenios y alianzas para la institución.	SI ✓	Informe de actividades
3	Brindar en debida forma el apoyo a la gestión del grupo de Convenios, asistiendo de manera virtual o presencial de acuerdo como se haya programado, a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo que en razón del objeto contractual se requiera asesoría jurídica para las unidades policiales.	SI ✓	Informe de actividades
4	Apoyar la gestión que debe brindar el Grupo de Convenios a los funcionarios de las distintas unidades policiales, que se acercan a la Secretaría General solicitando asesoría en materia de los convenios Institucionales.	SI ✓	Obligación permanente
5	Asesorar a la Dirección General y a las diferentes unidades a nivel nacional, en la búsqueda de soluciones en los eventos relacionados con los convenios celebrados tanto por el señor Director General, como por los diferentes delegatarios.	SI ✓	Informe de actividades
6	Revisar proyectos de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.	N/A ✓	No requerido
7	Proyectar y/o revisar actas de liquidación de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.	SI ✓	Informe de actividades

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
17	Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.	SI ✓	Informe de actividades
18	Organizar los acervos documentales a su cargo de acuerdo a los principios de organización documental, como expresa la Ley General de Archivo, Instructivo Nro. 016 del 18/02//2020 SUDIR SEGEN, Acuerdo Nro. 042 del 2002 y el Acuerdo Nro.038 del 2000, referentes a la Gestión Documental para la Policía Nacional.	SI ✓	Informe de actividades
19	Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI ✓	Informe de actividades
20	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario " COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ".	SI ✓	Informe de actividades
21	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario " SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO " CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.	SI ✓	Informe de actividades
22	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial: así como sobre los lugares a los	SI ✓	Informe de actividades

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
	cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Atentamente,


Mayor BETSY FERNANDA VARGAS PADILLA
 Supervisora Contrato No. 06-7-10014-25

Bogotá D.C. Julio 21 de 2025

Cuenta de cobro No. 6

**LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT 800.141.397-5**

DEBE A:

**ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
CC 79688998 de Bogotá D.C.
No responsable de IVA**

La suma de CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.881.819,00), los cuales deben ser consignados en la cuenta de ahorros Nro.450500019390 del Banco Davivienda.

Por concepto del contrato Nro. 06-7-10014-25, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ITEM 1"**. Correspondiente a los servicios profesionales especializados prestados, por el periodo comprendido del 21 de junio al 20 de julio de 2025, en concordancia a la cláusula cuarta del referido contrato.

Anexo: planillas de seguridad social Nro. 1072900129 y 1074160738,

Cordialmente,

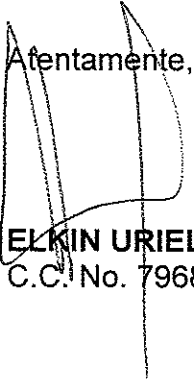
ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
CC 79688998 de Bogotá D.C.
Móvil 3118166135
E-mail: ELKINPINEDA2@GMAIL.COM

Bogotá D.C. Julio 21 de 2025

CERTIFICACION

✓
ELKIN URIEL PINEDA PINEDA Identificado con cedula de Ciudadanía No. **79688998** de **Bogotá**, bajo la Gravedad del Juramento y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, Artículo 4 parágrafo 1, certifico el pago efectuado de salud y pensión mediante las planillas números **1072900129 y 1074160738** en las fechas **23 de mayo de 2025 y 15 de julio de 2025** corresponde a los ingresos percibidos del Contrato No. **06-7-10014-25**, fecha 14 de enero de 2025, suscrito con la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera

Atentamente,


ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
C.C. No. 79688998 de Bogotá

PAGADA 2025-05-23

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ELKIN URIEL PINEDA PINEDA		
Documento	CC 79688998	Dirección	CR 112D #72 - 20
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	4353352
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79688998	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00			PINEDA PINEDA ELKIN URIEL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novidades		Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales			
Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80		
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96						



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-07-15, 02:52:05 PM Tipo Planilla I Número Planilla 1074160738
Período Cotización 202508 Período Servicio 202508

Cliente:

PAGADA 2025-07-15

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ELKIN URIEL PINEDA PINEDA	Dirección	CR 112D #72 - 20
Documento	CC 79688998	Teléfono	4353352
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	NATURAL	Total Afiliados	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79688998	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00			PINEDA PINEDA ELKIN URIEL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novidades										Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales					
ING	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	Código AFP	Tarifa AFP	RIC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSP	Código AFP	Tarifa AFP	RIC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSP	Código AFP	Tarifa AFP	RIC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSP	Código AFP	Tarifa AFP	RIC	Total Aporte AFP
										25-14	10%	\$ 2.352.728	\$ 376.500	\$ 0	\$ 0	MIN002	12,5%	\$ 2.352.728	\$ 254.100	\$ 0	14-23	1	0,022%	\$ 2.352.728	\$ 12.300	\$ 0	NIN-CC	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Extranjero										El extranjero																					
ING	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
RET	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						
TAR	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR																						

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSP	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	ADRES MIN002 antes FOSYGA	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 376.500	\$ 0	\$ 0	\$ 294.100	\$ 12.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 682.900



Bogotá D.C., Julio 21 de 2025

Mayor

BETSY FERNANDA VARGAS PADILLA

Supervisora contrato No. 06-7-10014-25

Carrera 59 26 – 21 CAN

Ciudad. -

REF: INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES No.6

Para los efectos consagrados en el contrato No. 06-7-10014-25 suscrito el 14 de enero de 2025, cuyo objeto consiste en: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ITEM 1”***, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a su despacho, el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido del 21 de junio al 20 de julio de 2025, de acuerdo con las obligaciones descritas en la Cláusula Tercera del referido contrato:

Obligaciones específicas del contratista:

1. ELABORAR PROYECTOS DE RESPUESTA A CONSULTAS FORMULADAS A LA SECRETARIA GENERAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESO A CARGO DEL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GM-2025-005545-DIPON por la cual solicita (a) adelantar mesas de trabajo para revisar los términos de la carta de intención (b) definir hoja de ruta de acuerdo a viabilidad (c) informar al señor director general conclusiones.

Mediante comunicación oficial GS-2025-004772-OFPLA, se emite concepto al señor director general de la Policía Nacional, concluyendo sobre el tema objeto de consulta: (1) el 24 de junio de 2025 se llevó a cabo reunión liderada por OFPLA, se estructuró la comunicación oficial GS-2025-035225-DICAR, dando respuesta al Director General Agencia Nacional de Tierras, respecto a la carta de intención radicada bajo el número GE-2025-048967-DIPON.

Se revisó el contenido de las comunicaciones oficiales GM-2025-007528-SUDIR y GM-2025-007650-SUDIR, mediante las cuales se solicita emitir una postura institucional definitiva respecto al convenio interadministrativo nro. CD-STTM-529-2024 suscrito entre la Policía Nacional de Colombia y la Alcaldía de San Jerónimo de Montería y el Fondo Rotatorio de la Policía

Mediante comunicación oficial GS-2025-018456-SEGEN, se emite respuesta al señor subdirector general de la Policía Nacional de Colombia, indicando que la postura institucional obedece a (I) que el Fondo Rotatorio de la Policía, devuelva los recursos no ejecutados en el convenio que finalizó a la Institución, siguiendo los parámetros establecidos por DILOF (II) cursos de acción (III) En el convenio suscrito en el año 2025

por las mismas partes se debe realizar un modificatorio a la cláusula 7° relacionado con la comisión que cobra el FOPRO. (IV) sugerencias a DITRA, contemplar en la matriz de riesgos los problemas suscitados con un tercer ejecutor (V) posibilidad de incluir garantías

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GM-2025-004599-DIPON por la cual solicita emitir concepto

Mediante comunicación oficial GS-2025-019873-SEGEN, se emite concepto al señor Jefe Oficina de Planeación, concluyendo sobre el tema objeto de consulta: En principio se considera viable el negocio jurídico, pero se deben verificar los siguientes aspectos:

Evaluación integral las condiciones en que eventualmente se desarrollaría el proyectado convenio, los términos para su concreción, disposición de recursos humanos, presupuestales, valoración de riesgos y demás circunstancias atinentes a la puesta en marcha del acuerdo.

Deberá garantizarse la participación del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en el negocio jurídico que se pretende suscribir.

Tomar en consideración la temporalidad del intercambio de información; considerando la transitoriedad de la asunción de estas funciones que son competencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, que tiene como misión ser garante de la ejecución de las penas, que ejerce la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad. Destacando adicionalmente que la corte constitucional en diferentes pronunciamientos ha indicado que las Estaciones de Policía no deben tener retenidos porque no son unidad carcelaria y carecen de infraestructura adecuada para ello. (sentencia T-151/16).

Valorar las necesidades y utilidad institucional de la herramienta en concordancia con la circular 000014 del 09 de agosto de 2024 del INPEC que incorpora las instrucciones para el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Honorable Corte Constitucional mediante Auto No.1096 de 2024.

Determinar quién será el administrador funcional del pretendido acuerdo, quien alimentará la herramienta con la información mínima requerida, cálculos de almacenamiento, entre otros aspectos.

Así las cosas una vez, determinados los aspectos enunciados, previa consideración y análisis de pertinencia institucional del convenio por parte de las mencionadas Unidades, podrá darse inicio a los trámites correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el apéndice No.3 de la Resolución No.00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el procedimiento de convenios identificado con el código 1DE-PR-0018 del 03 de septiembre de 2024, siempre sujetando el análisis de conveniencia y oportunidad de cara a los intereses institucionales, valoración de riesgos y prevención del daño antijurídico.

Aunado con lo anterior, resulta importante significar que el sistema que se esta desarrollando en todo caso no podría subrogar las responsabilidad delegada al Ministerio de Justicia y del Derecho a través del fallo de tutela en la sentencia T-762 de 2015 y al

Instituto Nacional y Penitenciario y Carcelario – INPEC, mediante el artículo 56 de la Ley 65 de 1993, el cual prevé que “El Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC) será la fuente principal de información de las autoridades penitenciarias, carcelarias y judiciales en lo relativo a las condiciones de reclusión de cada una de las personas privadas de la libertad que se encuentren bajo custodia del Sistema Penitenciario y Carcelario.

2. APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONVENIOS Y ALIANZAS PARA LA INSTITUCIÓN.

Obligación de carácter permanente

3. BRINDAR EN DEBIDA FORMA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL GRUPO DE CONVENIOS, ASISTIENDO DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL DE ACUERDO COMO SE HAYA PROGRAMADO, A LAS DIFERENTES REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE EN RAZÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SE REQUIERA ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS UNIDADES POLICIALES.

Se asistió a mesa de trabajo el 01 de Julio de 2025, en DILOF, con participación de funcionarios adscritos a MEBOG – SUDIR – ANTICORRUPCIÓN, para abordar aspectos relacionados con el convenio 1105-21 (Transmilenio)

Se asistió a mesa de trabajo el 02 de julio de 2025, DIRAN- ANH – MINMINAS, para abordar temas relacionados con el convenio 450.

Se asistió al subcomité de convenios JESEP el 03 de julio de 2025, con unidades a nivel país – Departamentos – Metropolitanas – Direcciones – Oficinas Asesoras.

Se asistió a diligencia de mediación entre el Ministerio del Interior – La Policía Nacional OFTIC – SEGEN, el 04 de julio de 2025, para efectos de revisar el proyecto del acta de liquidación del convenio interadministrativo suscrito entre las partes.

Se asistió a mesa de trabajo en OFTIC el 07 de julio de 2025, con la participación de funcionarios adscritos SEGEN – OFPLA – OFTIC - MINDEFENSA-, en la cual se abordaron temas inherentes a los convenios OFFSET.

Se asistió a mesa de trabajo el 08 de Julio de 2025, en DILOF, con participación de funcionarios adscritos a MEBOG – SUDIR – SEGEN, para abordar aspectos relacionados con el convenio 1105-21 (Transmilenio).

Se asistió a mesa de trabajo el 14 de Julio de 2025, en SUDIR, con participación de funcionarios adscritos a SUDIR - OFPLA – OCINT- INSGE- SEGEN, para abordar aspectos relacionados con el convenio 1105-21 (Transmilenio).

Se asistió a diligencia de mediación entre el Ministerio del Interior – La Policía Nacional OFTIC – SEGEN, el 15 de julio de 2025, para efectos de revisar el proyecto del acta de liquidación del convenio interadministrativo suscrito entre las partes.

Se asistió a mesa de trabajo el 15 de Julio de 2025, en MEBOG, con participación de funcionarios adscritos a MEBOG – SEGEN, para abordar aspectos relacionados con el convenio 1105-21 (Transmilenio).

Se asistió a mesa de trabajo el 16 de Julio de 2025, en SEGEN, con participación de funcionarios adscritos a DITRA, para abordar aspectos relacionados con la prórroga de un convenio con la concesión COVIANDINA.

Se asistió a mesa de trabajo el 16 de Julio de 2025, en FORPO, con participación de funcionarios adscritos a DIRAN – SEGEN, para abordar aspectos relacionados con el contrato interadministrativo suscrito entre el FORPO – DIRAN.

Se asistió a mesa de trabajo el 16 de Julio de 2025, en DIFRA, con participación de funcionarios adscritos a MEBOG- DIFRA – SEGEN, para abordar aspectos relacionados con la liquidación del convenio construcción edificio MEBOG.,

Se asistió a diligencia de mediación entre el Ministerio del Interior – La Policía Nacional OFTIC – SEGEN, el 18 de julio de 2025, para efectos de revisar el proyecto del acta de liquidación del convenio interadministrativo suscrito entre las partes.

4.APOYAR LA GESTIÓN QUE DEBE BRINDAR EL GRUPO DE CONVENIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES POLICIALES, QUE SE ACERCAN A LA SECRETARÍA GENERAL SOLICITANDO ASESORÍA EN MATERIA DE LOS CONVENIOS INSTITUCIONALES.

Obligación de carácter permanente

5. ASESORAR A LA DIRECCIÓN GENERAL Y A LAS DIFERENTES UNIDADES A NIVEL NACIONAL, EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS TANTO POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL, COMO POR LOS DIFERENTES DELEGATARIOS.

Obligación de carácter permanente

6.REVISAR PROYECTOS DE CONVENIOS DE COMPETENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

N/A

7.PROYECTAR Y/O REVISAR ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE COMPETENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2025-016601-DIPOL mediante la cual se remite el acta de liquidación bilateral del convenio de colaboración suscrito entre AVANTEL S.A y la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2025-020386-SEGEN, se remite el acta de liquidación del citado convenio al señor Director de Inteligencia Policial en atenta solicitud, realice las siguientes actuaciones:

- (1) se remita copia del acta a la entidad.
- (2) se ingrese la información en el Sistema de Información para el Registro, Seguimiento y Control de Convenios Institucionales (SIRCI).
- (3) se realicen las coordinaciones pertinentes con PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S para efectos de la publicación en el SECOP, en el caso de ser procedente, de conformidad con lo previsto en el literal (I) del numeral 1.1.2, del Instructivo nro.010 DIPON-OFPLA 14.7 del 05 de abril de 2023 *"PARÁMETROS PARA LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL."*
- (4) la unidad policial deberá conservar una copia para efectos de control que conlleve el negocio jurídico.

8.EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, ADELANTAR EL SEGUIMIENTO EN MATERIA JURÍDICA DE LOS CONVENIOS QUE DETERMINE EL JEFE DE GRUPO.

En atención a las diferentes instrucciones impartidas por el mando institucional, se realizó seguimiento y asesoría a los siguientes convenios:

Convenio 1104-2021, suscrito entre la Policía Nacional de Colombia – Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A. y el Fondo Rotatorio de la Policía

9.APOYAR LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA GENERAL QUE DEBAN SER SOCIALIZADOS CON LAS UNIDADES POLICIALES.

Se asistió a reunión el 03 de julio de 2025, en el subcomité de convenios de JESEP, se socializó: (I) el contenido de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024** "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" (II) y la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0657 DEL 01 MARZO 2024** "Por la cual se complementa la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024", el 26 de agosto de 2024, (III) al igual que el procedimiento 1DE-PR-0018 "Gestión de convenios en la Policía Nacional" (IV) se responden preguntas a los interrogantes planteados respecto a los convenios que a la fecha no se han liquidado y que están pendientes a la espera de ejecutar recursos.

10.PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES, RETROALIMENTACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL, CON RESPECTO A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS Y ALIANZAS

Se asistió a mesa de trabajo el 24 de junio de 2025, con unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá, donde se abordaron temas relacionados con la compra de un DRON, en virtud del convenio suscrito entre MEBOG – FORPO.

Se asistió a mesa de trabajo en OFPLA el 24 de junio de 2025, con la participación de funcionarios adscritos OFPLA – DICAR - SEGEN, en la cual se abordaron temas inherentes a la suscripción de un convenio con la Agencia Nacional de Tierras.

11.PREPARAR PROYECTOS DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

N/A

12.RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SE SUSCRIBAN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Obligación de carácter permanente que guarda relación con los diferentes requerimientos allegados con el fin de brindar respuesta a la unidad Policial.

13.REVISAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELACIONADOS CON DELEGACIÓN, TRÁMITE, ACTIVIDADES Y REGULACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SEA PARTE LA POLICÍA NACIONAL.

N/A

14.APOYAR A LAS UNIDADES POLICIALES PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

En atención a la comunicación oficial GM-2025-006034-DIPON, por la cual se convoca a proceso sancionatorio con la ANH, se solicitó: coordinar, atender citación, informar conclusiones.

Mediante comunicación oficial GS-2025-019874-SEGEN, se informó al despacho del señor director general de la Policía Nacional de Colombia: (i) A la fecha no cursa ningún proceso sancionatorio en contra de la Policía Nacional de Colombia, con ocasión al convenio interadministrativo nro. 450-2021, pues se trató de una mesa de trabajo con el objeto de aclarar la ejecución, estado y demás inquietudes presentadas por la ANH en el marco del citado negocio jurídico. (ii) Se logró evidenciar en la mesa de trabajo que la Policía Nacional de Colombia – Dirección de Antinarcóticos, cumplió con cada una de las obligaciones contractuales según lo argumentado por el mayor Rafael Alejandro Ricaurte García – Responsable Convenios AVIPO, habida cuenta que la Institución cumplió con los desplazamientos aéreos requeridos y ejecutó la totalidad de los aportes provenientes de los suscribientes del negocio.

15.PROYECTAR CONCEPTOS EN MATERIA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES, EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GM-2025-005848-DIPON, por la cual se solicita emitir concepto jurídico, revisar conceptos, los trámites correspondientes.

Mediante comunicación oficial GS-2025-019347-SEGEN, se emite concepto jurídico al señor director general de la Policía Nacional de Colombia, indicando la viabilidad para modificar el convenio interadministrativo FGN-PNC-0321-2024

16. APOYAR EL ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA RELACIONADA CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y GENERAR EL DOCUMENTO ORIENTADOR A LAS UNIDADES POLICIALES

Se realiza en forma permanente para la argumentación y fundamentos de los conceptos jurídicos requeridos por el área.

17. ELABORAR MENSUALMENTE UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se presenta el informe No.6 de fecha 21 de julio de 2025, dando a conocer las obligaciones específicas del contrato requeridas.

18. ORGANIZAR LOS ACERVOS DOCUMENTALES A SU CARGO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL, COMO EXPRESA LA LEY GENERAL DE ARCHIVO, INSTRUCTIVO NRO. 016 DEL 18/02//2020 SUDIR SEGEN, ACUERDO NRO. 042 DEL 2002 Y EL ACUERDO NRO.038 DEL 2000, REFERENTES A LA GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.

Se realizó la organización de los expedientes de los cuales se suscitaron actuaciones, requerimiento y respuesta, e inserción de documentos, así:

Convenio de colaboración celebrado entre la Policía Nacional y AVANTEL S.A.S, el 03 de septiembre de 2019.

Convenio de colaboración 638 suscrito entre la Policía Nacional de Colombia – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la SIIC.

Convenio de colaboración 03 suscrito entre la Policía Nacional de Colombia – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y Migración Colombia.

Convenio de colaboración 3011412 suscrito entre la Policía Nacional de Colombia – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la Fiscalía General de la Nación.

Convenio de colaboración FP-228 suscrito entre la Policía Nacional de Colombia – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y Fondo de Programas Especiales para la Paz.

19. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Se siguieron los lineamientos de la supervisora del contrato, en los aspectos solicitados.

20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA DISPUESTO A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN PROPIA QUE RESULTE NECESARIA PARA APORTAR TRANSPARENCIA AL MISMO Y SI SE COMPRUEBA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, ES CAUSAL SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Obligación de carácter permanente.

21. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

Obligación de carácter permanente.

22. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN QUE OBTenga O CONOZCA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRA MARCADA COMO CONFIDENCIAL: ASÍ COMO SOBRE LOS LUGARES A LOS CUALES TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE SU SERVICIO Y SEA REVELADA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

Obligación de carácter permanente.

Atentamente,


Abogado ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
C.C. No. 79.688.998 de Bogotá.